# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

**ESTADO** 

LIBRE



CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO CVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 31 DEL AÑO 2024.

No. 35

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO TERCERA SECCIÓN

#### **SUMARIO**

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL TULE, CENTRO, OAXACA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TULE, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA

2023-2025

S.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA LA CREACIÓN Y PÚBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL TULE, DISTRITO DE CENTRO, OAXACA.

En el Municipio de Santa María del Tule, perteneciente al Distrito del Centro, Oaxoca, siendo las diez horas del día cínco de enero de dos mit veinticuatro reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en calle Palacio Municipal S/N. Santa Maria del Tute Oaxaca México, CP. 48297, lugar habilitado para la celebración de la presente sesión, los Concejales: FILEMÓN GÓMEZ SOTO, MARÍA TERESA PABLO LÓPEZ, HÉCTOR CLAUDIO CABRERA MANUEL. CELSO BAUTISTA BAUTISTA, FAUSTO BAUTISTA MANUEL, MARÍA DEL CARMEN MATÍAS CARREÑO. JOSÉ LUIS ALFARO HERNÁNDEZ, RENÉ MARTÍNEZ CRUZ, MARÍA GABRIELA ESPEJEL VÁSQUEZ Presidente Municipal Constitucional, Síndico Municipal, Regidor de Hacienda, Regidor de Educación, Regidor de Obras, Regidora de Salud, Regidor de Ecología, Regidor de Turismo y Comercio y Regidora de Cultura y Deportes: se reúnen con el propósito de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo, que tiene como finalidad realizar la creación, promulgación y publicación de la Gaceta Municipal y su Reglamento, para el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Maria del Tule. Oaxaca, la anterior en apego a to establecido en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 113, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberana de Oaxaca; así como los artículos 45, 46 tracción II, 48, 49, 50, 68 fracción V, 136, 137, 141 y 142 rados de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaco, y demás aplicables; bajo el siguiente:

PRIMERO. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

SEGUNDO. DECLARATORIA DEL GUÓRUM LEGAL.

TERCERO. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

CUARTO. LECTURA Y, EN SU CASO. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

QUINTO. ANÁISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN

PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA GACETÁ MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO. DEL

GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL TULE, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACÁ.

SEXTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

....-ORDEN DEL DÍA------

Pora desahogor esta Sesión Extraordinaria de Cobildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipial del Estado de Caxaca, el ciudadano Filemán Gámbel Soto, Presidente Municipial Constitucional del Municipia de Sainte María del Tute, mesper instrucciones como Secretaria Municipial, para que lleve a cobo el desarrollo de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo conforme a lo que dispone el artículo 92; párrafo primero, prociola III, de la Ley Orgánica Municipial del Estado de Caxaca; por tal razón y en uso de mes de conforme de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, pará tale proceda con el siguiente punto:

PRIMERO. PASE DE USTA: En cumplimiento al artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del:
Estado de Oaxoco, procedo o pasar lista y se comobora la asistencia de los concejdes
figuillentes.

Ciudadano FILEMÓN GÓMEZ SOTO	Presidente Municipal
Ciudadana MARÍA TERESA PABLO LÓPEZ	Sindico Municipal
Ciudadano HECTOR CLAUDIO CABRERA MANUEL	Regidor de Hacienda
Ciudadano CELSO BAUTISTA BAUTISTA	Regidor de Educación
Ciudadano FAUSTO BAUTISTA MANUEL	Regidor de Obras
Ciudadana MARÍA DEL CARMEN MATÍAS CARREÑO	Regidora de Salud
Ciudadano JOSÉ LUIS ALFARO HERNÁNDEZ	Regidor de Ecología
Ciudadano RENÉ MARTÍNEZ CRUZ	Regidor de Turismo y Comercio
Ciudadana MARÍA GABRIELA ESPEJEL VÁSGUEZ	Regidora de Cultura y Deportes

—SEGUNDO, DECLARATORIA DEL QUÓRUM: Una vez confirmada la asistencia de los nueve concejales, de los nueve concejales que integrán el Honarable Ayuntamiento Constitucional de Santa Maria del Tute. Oaxaca, en mi colidad de Secretaria Municipal, me permito informar al Presidente Municipal que existe Quórum Legal; por lo que a continuación, el ciudadano Filemón Gómez Sata Presidente Municipal Constitucional, señala que "Habiendo Quórum; Legal como lo dispone el artículo 48, párrafo primero de la Léy Organica Municipal del Estadó de Oaxaca, se declaro instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo", procediendo al deschogo del siguiente punto.

TERCERO. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO: Una vez verificada la asistencia de la totalidad de los concejales, es determinada la existencia del Quarum Legal para sestenar, por la que el Presidente Municipal ciudadano Fllemán Gómez Soto, declara formalmente instalada la sesión extraordinaria, y continuando con el desahago del Orden del Dia, se pasa al punto siguiente.

—CUARTO. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: Acto seguido una vez ocreditada la asistencia legal necesaria y el Guórum Legal, se somete a consideración de los concejales la aprobación del Orden del Día o, en su caso, la modificación al mismo; en carsecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuva un total de nueve votos realizados por los concejales presentes en esta Sesión Extraordinaria de Cabildo y cercó abstenciones; por la tanto, se flene como aprobado el Orgen del Día de la presente Acta del Sesión Extraordinaria de Cabildo.

CIQUINTO. ANÁLISIS. DISCUSIÓN Y, EN SU CASO: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SUREGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEL TULE, DISTRITO DEL CENTRO, OXXACA: EN USO DE D

### SÁBADO 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2024

palabra el ciudadano Fiemón Gómez Soto, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Maria del Tule, Distrito de Centro, Oaxaca, manifiesta Que actualmente este Honorable Ayuntamiento cuenta con su página web oficial, esto con la finalidad de cumplir con la previsto en la legislación municipal en atención a las obligaciones de transparencia, sin embargo la ley que regula la vido de interna y externa dé un municipio como la es la Ley Orgánica Municipal del Estado De Oaxaca, si nos establece la obligación de contor con un órgano de difusión mismo que lieva de nombre "Gaceta Municipal", y que a la letra de la ley nos dice: ARTÍCULO 136.- El Ayuntamiento deberá conta con una Gaceta Municipal, para realizar la publicación oficial de sus determinaciones. De todas las publicaciones realizadas en la Gaceia Municipal, se enviará un ejemplar a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado. Igualmente deberá contar en las instalaciones del palacio municipal con un espacio visible y de tácil acceso para los habitantes de la comunidad, denominado Estrado, para fijar todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, así como cualquier otro documento que determine el Ayuntamiento, la Presidencia Municipal o cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional competente, en ese sentido, a manera de seguir fortaleciendo la rendición de cuentas y cumplir can los principios constitucionales que deriyon del artículo 134, como lo son eficiencia, eficacia, economia, transparència y honradez, se puede ver la obligatoriedad que tiene el Ayuntamiento de contar con una Gaceta Municipal, por lo tanto, propongo a ustedesconcejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento la creación, promulgación y publicación de la Gaceta Municipal.

— Por lo anterior y de aprobarse esta Gaceta Municipal, deberá contor con su propio reglamento en el cual se señale su funcionamiento, contenido, publicación y la distribución, toi como lo establece ARTÍCULO 137.- El Ayuntamiento deberá destinar recursos de su Presupuesto de Egresas para la operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal. Expedirá fambién el <u>Realamento respectivo</u> el cual de Igual forma se pone a consideración de ustedes concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento la aprobación del mismo.

Por lo que una vez escuchado lo expuesto par la Presidencia Municipal, se procede a cuestionar a las concejales si tienen alguna monifestación que hacer, enseguido manifestaran todos y cada una de los concejales presentes, estar de acuerdo con la propuesta presentada en esta sesión de cabildo, por lo que, enseguida el Presidente Municipal me instruye como Secretaria Municipal, solicitar a los nueve concejales presentes monifestar el sentido de su voto, realizada la votación de todos los presentes, se contabilizan sumando nueve votos en sentido afirmativo, cero en sentido negativo y cero abstenciones, es por eso que quedan aprobadas por UNANIMIDAD de votos las propuestas hechas por parte de la Presidencio. Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Santa María del Tule, Distrito del Centro, Oaxaco.

-- Por lo anterior se generan los siguientes:

ACUERDOS-----

Primero. Se acuerda la creación, promulgación y publicación de la Gaceta Municipal, de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Maria del Tule. Distrito del Centro.

Oaxaco.

—Segundo. Se aprueba la creación del Regiamento, que regirá la Gaceta Municipal de nuestro Municipio de Santa María del Tule, Distrito del Centro, Oaxaca.

municipal de suprimenta de la presente acuerdo, así como el Regiomento Interno de la Gaceta Municipal de este Municipia de Santa María del Tule, Distrito del Centro, Oaxaca, en el Periódico Official del Gobierno del Estado de Oáxaca y en la página web de este Honorable Australiento.

—SEXTO, CLAUSURA DE LA SESIÓN: Deschogados los puntos del orden del día y en uso de la palabra el ciudadano filemán Gómez Soto, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa María del Tute, me gira instrucciones como Secretaria Municipal, para que declare clausurada lo presente Sesión Extraordinaria de Cabildo; por fol razón, en mi carácter de Secretaria Municipal, y no hobiendo atro asunto que trator, se declara cerrada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las once horas con veinte minutos del dia cinco del mes de enero de das mil veinticuatro, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señación los articulos 50 párrafo segundo, última parte y 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaco.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DESANTA MARÍA DEL TULE; DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA, EL DÍA CINCO DEL MES DE ENERO DEL ANO DOS MIL VEINTICUATRO.

C. FILEMON GONEZ SOTO PROSES

Presidente Municipal Constitución (per
Honorable Ayuntamiento de Santa Maria del Tule. Oaxaca.

C MARÍA TERESA PABLO LÓPEZ Síndico Municipal C. HÉCTOR CLAUDIO CAÉRTE A MANUEL Regidor de Hociendo

,PŘEŠ(DENC)A ZMUNICIFAL

E CELSO BAUTISTA BAUTISTA Regidor de Educación FAUSTO BAUTISPA MANUEL Registor de obros

### SÁBADO 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2024

TERCERA SECCIÓN

C.MARÍA DEL CARMEN MATÍAS CARREÑO Regidora de Educación

C.JOSÉ LUIS ALEANO HERNÁNDEZ de Ecologia Regid<del>ol</del>

C. RENE MARTINEZ CRUZ Regidor de Jurismo y Comercio

C.MARÍA GABRIELA ESPEJEL VÁSQUEZ Regidora de Cultura y Deportes

C. REINA ESMERALDA LÓPEZ MATIASTARIA

A ESMERALDA MONTH MACHINE Secretaria Municipal Mpo. Sales Re-Otto-Centre 0 2022-2025

nenenece at acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ha icipio de Santa Maria del Tule, Dishito de Centro, Oaxaco, celebrada el cinco de enero de dos mil vei





de Harris

医克拉斯特氏病

Contre Ban.

2021-2525

REGLAMENTO DE LA GACETA DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL TULE, CENTRO, OAXACA, PERIODO 2023-2025

#### DISPOSICIONES GENERALES

Entrada T. El Presente Regiamento tiene por objeto regular la publicación de la Gaceta Municipal, que es el órgano oficial del Gabierno del Municipio de Santa María del Tule, cuyas determinaciones publicadas serán de observancia obligatoria para todos los habitantes del Municipio de Santa María del Tule y para los servidores públicos de la administración pública centralizada y paramunicipal.

Artículo 2. El presente regiamento tiene su fundamento jutalco en los artículos 6.7 y 115 fracciones ( II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I, onceavo párrato de la Constitución Política del Estado Ubre y Soberano de Oaxaca; 43 tracción I, 1 Bis. 47 tracción X, 55 fracción VIII. 68 fracción V, 92 fracción XI, 134, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y las demás aplicables en la materia.

Artículo 3. Corresponde al Presidente Municipal la publicación de las reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, Bando de Policía y Gobierno, planes, programas múnicipales, manuales de organización y procedimientos, actas de cabildo, resoluciones, acuerdos y convenios de interés para el municipio y sus habitantes, osí como togal aquella documentación que emita et Honorable Ayuntamiento, mismos que tendrán plena yalidez al momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo 4. El Presidente Municipal se auxiliarió de la Secretaria Municipal del Honoration Ayuntamiento, para dar cumplimiento o lo dispuesto en el presente reglamento.

#### CAPÍTULO H DEL CONTENIDO, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Artículo 5. La Gaceto Municipal será divulgado de manero mensual y en ella se publicarán el Bárido. de Policía y Gobierno, regiamentos municipales, planes de desarrollo municipal, acuerdos, 🖟 determinaciones del Hanorable Ayuntamiento, del Presidente Municipal y las titulares de los dependencias o entidades que integran la administración pública del Municipio, psi como convenios y demás disposiciones de observancia general que deban ser conocidas por les habitantes en ejercicio de su derecho fundamental de acceso a la información.

 La Gaceta Municipal será un instrumento de transparencia de las decisiones oficiales del Honorable Ayuntamiento y el medio para que el Gobierno Municipal exija su cumplimiento; por lo tanto, cuando se considere urgente el conocimiento de alguna determinación, el Presidente Municipal ordenará que se publique la Gaceta en cualquier tiempo sin esperar a que llegue el men correspondiente y se le anotarà la mención de ser extra.

Artículo 7. Los acuerdos que no tengan trascendencia jurídica en la vida e lateres de los habitantes y servidores públicos municipales, generados en eventos o reuniones de importancia per los hechos

o por los personajes que lo motivaren, podrán publicarse como noticia histórica en la Gaceta.

Artículo 8. La Gaceta Municipal deberá ser rubricada con firma y sello del Presidente Municipal y la Secretaría Municipal, así mismo, deberá contener los siguientes datos:

- El título de "Gaceta Municipat del Honorable Ayuntamiento de Santa María del Tule" El Escudo Nacional:
- 88.
- Número consecutivo que deberá iniciar en cada mandato constitucional: IV.
- índice de contenido y tomo de edición, en su caso: y ٧.
- Domicilio y números telefónicos del Honorable Ayuntamiento

La impresión de la Gaceta Municipal será en hoja bíanca y podrá incluirse el logotipo de la administración en funciones.

Artículo 9. La Gaceta Municipal se editará en las instalaciones del Municipio de Santa Maria del Julé. en contidad suficiente para su distribución en las oficinas públicas federales, estatales, archive general del Estado, centros educativos, organizaciones deportivas, sociales y de investigación, la vigencia de todo documento editado y publicado en la Gaceta Municipal entrara en vigor di dia siguiente de publicación.

Cuando se trate de la publicación de actos y documentos que deban o hayan de publicarse en la Gaceta Municipal deberán solicitarse por escrito a la Secretaria Municipal de Ayuntamiento. La solicitud-de publicación ha de presentarse en forma oportuno, al menos con cinco dias hábiles anteriores a la fecha prevista para la publicación, cuando los interesados en la publicación sec porticulares estos deberán ajustarse arlos lineamientos y procedimientos que la misma determine para

Tada ley, reglamento, decreto, acuerdo, ordenamiento o disposición de carácter municipal publicado en la Gaceta Municipal, será obligatoria aun y cuando no haya sido publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Artículo 10. La Gaceta Municipal se divulgará en los estrados municipales o en la página electrónica oficial del Municipio de Santa María del Tule misma que es la siguiente: ; para el conocimiento de la ciudadania en general y en

cumplimiento como sujetos obligados en moteria de transparencia.

Articulo 11. Si algún particular desea obtener la Gaceta Municipal deberá acujáir a las oficinas de la Secretorio Municipal o solicitar un Gemplar impreso, debiendo pagar la cantidad que índique la Lev de Ingresos Municipal vigente. 🚋 g

Artículo 12. La supervisión de la Gaceta Municipal estará a cargo de la Secretaria Municipal-del S Honorable Ayuntamiento, con los atribuciones siguientes:

- La operación, elaboración, edición, administración y vigilancia de la Gaceta Municipal;
- Realizar la publicación flei y oportuna de los acuerdos y resoluciones que le sean remitidos para tal efecto:
- Vigilar que la versión electrónica de la Gaceta Municipal sea publicada en la página III. electrónica oficial del Municipio de Santa Maria del Tute.
- Proponer al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipat; TARÍA
  - Conservar un ejemplar de cada publicación de la Gaceta; y
- tre Cax. VI. Distribuir los ejemplares impresos de la Gaceta Municipal 2023

Las demás obligaciones que le señale el Bando de Policia y Gobiemo del Municipio de Santa María del Tule.

Artículo 13. En el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal se confemplarán los gastos de su, operación, organización y tuncionamiento de la Gaceta Municipal.

#### **TRANSITORIOS**

Primero. Este Reglamento, entrará en vigar al día siguiente de su publicación en el Penódico Oficiales del Gobierno del Estado de Oaxoca de acuerdo a lo previsto en él artículo 139 de la Ley Orgánica? Municipal del Estado de Oaxaca.

Segundo. Se abrogan y derogan tadas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se la opongan ai presente ordenamiento.

Tercero. Lo no previsto en el presente reglamento se estará a lo dispuesto en el Bando de Policia y 216 Gobierno del Municipio de Santa Maria del Tule del Honorable Ayuntomiento.

Cuarto. Publiquese en el portal de internet de este Honorable Ayuntamiento: DADO EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SALA MARÍA DEL TULE, DISTRITO DEL CENTRO, OAXACA, EL DIA CINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MULT PINTICUATRO.

C. FILEMÓN GÓMEZ SOTO (INT) UZ, DETO, CENTO, GLU

Appresidente Municipal Constitució del Color del Fullo Coxaca.

Honorable Áyuntamiento de Santa Maria del Tule, Oaxaca.

C.MARÍA TERESA PABLO LÓPEZ Sindica Municipal C.HÉCTOR CLAUDIO CARRERA MANUEL Regidor de Haciendo

C CEISO BAUTISTA BAUTISTA Regidor de Educación FAUSTO BATTISTA MANUEL RESEARCH COSCOS

C.MARÍA DEL CARMEN MATÍAS CARREÑO Regidoro de Educación C. JOSÉ LUIS AL PRO HERNÁNDEZ Region de Ecología

C. RENE MARTINEZ CRUZ Regidor de Jurismo y Comercio

C.MARÍA GABRIELA ESPEJEL VÁSQUEZ Regidora de Cultura y Deportes

C. REINA ESMERALDA LÓPEZ MARAS Secretaria Municipal Doy fe,

SECRETARIA MUNICIPAL Music Sente Maria Del Tula Data Canta Cax PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA\*

#### **CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

CB

PERJODICO OFICIAL

